



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARIA

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á este Ministerio, en vacante de plantilla que existe, al comandante de Artillería D. Pedro Albatadejo y Alarcón, que se halla en esta región excedente y en comisión en la liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

Cursos de instrucción

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación de 23 de febrero último, del teniente coronel primer Jefe del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones militares, en la que se da cuenta de que en éste se han de llevar á cabo ensayos y experiencias de radiotelegrafía, y se propone que asista á ellos el capitán del sexto regimiento mixto de Ingenieros D. Tomás Fernández Quintana, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta el art. 136 del reglamento provisional para la instrucción técnica de las tropas de telégrafos, aprobado por reales ordenes de 6 de marzo y 23 de junio de 1905 (C. L. núms. 45 y 117), ha tenido á bien disponer que el citado oficial se incorpore, con toda urgencia, á aquel centro, y que por este año quede limitado á él lo que preceptúa la referida disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Capitán general de la séptima región.

Material de campaña

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en su comunicación de 19 de febrero último, y teniendo en

cuenta la naturaleza del terreno de las inmediaciones de esa plaza, el Rey (q. D. g.) ha tenido por conveniente disponer se dote á los batallones del regimiento del Serrallo núm. 69, con el material regimental asignado á los batallones de Cazadores en la real orden de 22 de diciembre último (C. L. núm. 229), conservando el regimiento de Ceuta núm. 60 el que actualmente tiene, en evitación de los gastos de transporte que su cambio ocasionaría.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1907.

Loño

Señor Gobernador militar de Ceuta.

SECCION DE INFANTERIA

Clasificaciones

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al capitán de Infantería D. Matías Abril Letamendi, mi ayudante de campo, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 196).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la primera región.

Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Infantería de Tenerife núm. 64, D. José Arévalo Carretero, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 4 del presente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Nélida Arozana Quintero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1907.

Loño

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Canarias.

SECCION DE ARTILLERIA

Destinos

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por la Junta á que se refiere el art. 1.º de la real orden cir-

cular de 18 de noviembre de 1905 (D. O. núm. 258), para cubrir una vacante de profesor de la clase de explosivos en la Escuela de Equitación militar, que ha de desempeñar un comandante de Artillería, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien nombrar para el expresado cargo al de dicho empleo y arma D. Francisco Muñoz y Vázquez, que presta sus servicios en este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Escuela de Equitación militar.

SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

Cruces

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 28 de agosto último, promovida por el teniente coronel de Infantería D. Julián Lloréns Bohogués, en súplica de abono de las pensiones de octubre de 1898 á marzo de 1899, correspondientes á una cruz del Mérito Militar, que posee y que fué declarada pensionada por real orden de 15 de junio de 1899, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 24 de octubre de 1906, promovida por el soldado Joaquín Gastán Peyrolé, en súplica de abono de pensiones de una cruz del Mérito Militar de 704 pesetas mensuales vitalicia, desde 1.º de septiembre de 1888, y resultando que el recurrente promovió su primera reincorporación en febrero de 1903, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el regimiento Infantería de Aragón, al que perteneció en Cuba, le sea expedida la licencia absoluta al interesado, reclamándole las pensiones de dicha cruz que se le adeudan, hasta fin del mes en que sea licenciado absoluto, verificándolo en adicionales de carácter preferente las que correspondan á ejercicios ya cerrados. Es asimismo la voluntad de S. M. que por el referido regimiento se formule y remita al Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina la oportuna propuesta, para el abono de dicha pensión fuera de filas, desde el mes siguiente al de su licencia-amiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 720 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo, al comandante de ese cuerpo, D. José Torres León, sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º del mes actual, á lo prevenido por real

orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1907.

Loño

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Invalidos.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual correspondiente á los diez años de efectividad en sus empleos, á los capitanes de Artillería comprendidos en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Luis Tur Palau y concluye con D. Carlos de la Lama Noriega, sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º del mes actual, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1907.

Loño

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, quinta y sexta regiones y de Baleares.

Relación que se cita

Nombres	Situaciones ó destinos
Gratificación anual de 600 pesetas	
D. Luis Tur y Palau	Taller de precisión.
> Francisco Botella Torremocha.....	Comand.ª de Cartagena.
> Alejandro Moreno de Guerra.....	Regimiento de sitio.
> Ricardo Gazque Aznar.....	Comisión de experiencias.
> José Fernández de la Puente.....	Subinspección 6.ª región.
> Francisco San Miguel Rasilla	Dep.º armamento Vitoria.
> Francisco León Garabito	Comand.ª de Mallorca.
> Carlos de la Lama Noriega.....	Comisión activa 5.ª región.

Madrid 8 de marzo de 1907.

Loño

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 600 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo, al capitán de Ingenieros D. Senén Maldonado Hernández, con destino en la compañía de obreros, sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º del actual, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de las gratificaciones anuales de 600 y 480 pesetas, respectivamente, por haber cumplido los diez años de efectividad en sus empleos, al capitán de la Guardia Civil, D. Eusebio Artieda Metón, con destino en la comandancia de Navarra, y primer teniente del propio cuerpo D. Atanasio de Pando Gómez, que presta sus servicios en la de Ciudad Real, sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de febrero próximo pasado, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 8 de marzo de 1907.

Loño

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 9 de enero último, promovida por el guardia civil **Salvador Sendra Ferrando**, en súplica de abono de diez días de haber del mes de agosto último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien conceder al recurrente relief con abono de los haberes de dichos diez días de agosto de 1906, y disponer que por la comandancia de Lérida de ese cuerpo se practique la oportuna reclamación en adicional al ejercicio cerrado de referencia de carácter preferente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 8 de marzo de 1907.

Loño

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la cuarta región y Ordenador de pagos de Guerra.

Transportes

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se efectúen los transportes que se indican á continuación, desde la fábrica de Artillería de Trubia á los parques y depósito que se detallan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 8 de marzo de 1907.

Loño

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima regiones y de Baleares, Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

CLASE DE EFECTOS QUE DEBEN TRANSPORTARSE	AL PARQUE REGIONAL DE						AL PARQUE DE LA COMANDANCIA DE			AL DEPÓSITO DE ARMAMENTO DE GRANADA	
	Madrid.....	Sevilla.....	Valencia.....	Barcelona.....	Zaragoza.....	Burgos.....	Valencia.....	Melilla.....	Mallorca.....		Menorca.....
Bancales de armón para material de 7'5 cm. tr.....	10	3	3	3	6	3	3	»	»	»	3
Idem de retrotrén para id.....	13	3	3	3	5	3	3	»	»	»	3
Bandejas de municiones.....	14	3	3	3	7	3	3	»	1	1	3
Barras de apoyo del freno de marcha del retrotrén de id...	7	1	1	1	5	1	1	»	1	1	1
Balancines para material de id.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»
Alzas Saint-Chamond.....	2	2	2	2	4	»	»	2	2	2	2
Idem Krupp.....	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem Schneider.....	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Argollones de contera para C. 7'5 tr. Saint-Chamond.....	»	»	»	»	2	»	»	1	»	1	»
Idem para id. Schneider.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Casquillos de unión de los rayos con las pinas para material 7'5 tr. Krupp, de campaña.....	372	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem para id. Saint-Chamond.....	10	10	10	10	20	10	»	5	5	4	10
Cubos de rueda para material de 7'5 de campaña.....	7	1	1	1	3	1	1	1	1	»	2
Cerrojos de inmovilización con sus muelles para C. 7'5 de campaña, Krupp.....	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem para id., Saint-Chamond.....	3	3	3	1	»	»	»	»	»	»	»
Ejes de armón para material tr. 7'5 campaña.....	2	1	1	1	1	1	1	1	»	»	1
Idem de retrotrén para id.....	4	1	1	1	2	1	1	»	»	»	1
Estribos de armón para material tr. 7'5 campaña.....	6	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
Idem de retrotrén para id.....	6	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
Estuches para botes de metralla de id.....	14	2	2	2	6	2	»	»	»	»	»
Ejes de cureña tr. 7'5 campaña, Krupp.....	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de id., Saint-Chamond.....	1	1	1	1	2	1	»	»	»	»	1
Idem de id., Schneider.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muelles de gancho pinzote de armón 7'5 campaña.....	»	»	»	»	»	»	»	2	1	1	»
Lanzas completas para material id.....	7	1	1	1	»	»	»	»	»	»	»
Puntos de mira para id. Saint-Chamond.....	2	2	2	2	4	2	»	2	1	1	2
Percutores para id.....	4	4	4	4	8	4	»	2	1	1	4
Puntos de mira para C. tr. 7'5 Schneider.....	4	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»
Percutores sueltos para id.....	4	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»
Puntos de mira para C. tr. 7'5 Krupp.....	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Percutores sueltos para id.....	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Palancas de dirección para C. Krupp de campaña.....	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem para id. Saint-Chamond.....	1	1	1	1	2	1	»	1	1	»	1
Idem para id. Schneider.....	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»
Ganchos pinzotes de armón para material 7'5 tr. campaña.....	14	2	2	2	4	2	»	»	»	»	2
Idem de retrotrén para id.....	7	1	1	1	3	1	1	1	»	1	1
Rozaderos de argollón de retrotrén para id.....	20	2	2	2	0	2	8	»	»	»	2
Idem id. de cureña Krupp.....	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem id. de cureña Schneider.....	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»
Soportes ó pilarillos de la tabla de apoyo para material tr. de 7'5 de campaña.....	10	2	2	2	4	2	2	2	1	1	2
Sustenta arados para material tr. de campaña.....	6	2	2	2	2	2	2	»	»	»	2
Soportes de estuches para botes de metralla.....	5	1	1	1	»	1	1	»	»	»	1
Aparatos completos de percusión para material de 7'5 tr. de campaña Saint-Chamond.....	2	2	2	2	4	2	»	1	2	1	2
Idem para id. Krupp.....	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem para id. Schneider.....	2	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»
Cubos de batalla.....	16	4	4	4	8	4	4	4	2	2	4

SECCION DE SANIDAD MILITAR**Ascensos**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder, en propuesta ordinaria de ascensos de la Brigada de tropas de Sanidad Militar correspondiente al mes actual, el empleo de ayudante primero al segundo, en situación de excedente en la primera región, **D. Pedro Fernández Mayor**, y el de ayudante segundo al tercero en situación de excedente en la segunda región, **D. Pedro Guzmán Morjardín**, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y estar declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar ambos en sus nuevos empleos la efectividad de 20 de febrero último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1907.

Loño

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

SECCION DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES**Indultos**

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por **Luisa Ventura Cruz**, madre del soldado del regimiento Infantería de Galicia núm. 19, **Tomás Casanovas Ventura**, en súplica de indulto para éste del correctivo de dos años de recargo en el servicio, que le fué impuesto por la falta grave de primera deserción simple, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en escrito de 22 de octubre último y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 31 de enero próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el confinado en la colonia penitenciaria de Ceuta, **José Galán Ruiz**, en súplica de que se le commute por otra menos grave la pena de reclusión militar perpetua que se halla extinguiendo por el delito de insulto de obra á superior, el Rey (q. D. g.), visto lo expuesto por V. E. en escrito de 25 de octubre último, y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 31 de enero próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1907.

Loño

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS**Colegios de huérfanos**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña **Joaquina Amele**, viuda del capitán **D. Domingo Fernández**, residente en Lardero (Logroño), en súplica de que por la Asociación del Colegio de María Cristina se abonen á su hijo **D. José**, alumno de la Academia de Infantería, todos los gastos que con motivo de sus estudios se

le originan en la misma, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste á la interesada que, con arreglo al párrafo 2.º del art. 129 del reglamento orgánico de dicho colegio, aprobado por real orden de 29 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 185), la indicada Asociación, solamente costea la pensión, gastos de uniforme y otros que sean precisos á los alumnos que, procedentes del referido colegio, ingresan en las academias, justificando que son huérfanos de padre y madre, y que no tienen ningún recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la sexta región.

Destinos

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 15 de febrero último, proponiendo para que desempeñe el cargo de vocal de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Gerona al médico primero de Sanidad Militar **D. Ignacio Pardo Lardies**, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 31 de enero último, proponiendo para que desempeñe el cargo de vocal de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Canarias al médico primero de Sanidad Militar **D. Aurelio Solís Jacinto**, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1907.

Loño

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 15 de febrero último, proponiendo para que desempeñe el cargo de vocal de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Baleares, al médico primero de Sanidad Militar **D. Julio Aldas Torres**, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1907.

Loño

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien destinar á la primera región al teniente auditor de segunda **D. Angel García Otermin**, que presta sus servicios en el Gobierno Militar de Melilla, y disponer que pase destinado á dicho Gobierno Militar, el teniente auditor de tercera **D. Emilio Lorenzi y Rodero**, de la cuarta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1907.

Loño

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.